

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva en horario de mañana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894902>).

Primero. Convocatoria.

Las becas de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva tienen como objeto colaborar en la realización de tareas de investigación, innovación y transferencia que en relación al patrimonio histórico y educativo se realizan en el mismo y que están ligadas a las competencias formativas de los títulos universitarios de los estudiantes de la Universidad de Huelva. En todos los ámbitos las personas becadas seguirán las recomendaciones y orientaciones de la directora del Museo Pedagógico, quien actuará como tutora de cada beca y se encargará de la formación, supervisión y seguimiento de las tareas a desempeñar por el alumnado becado. Concretamente, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en la recepción y seguimiento de las visitas culturales y educativas.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en la realización de itinerarios, actividades y talleres para audiencias infantiles y centros educativos.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en el diseño de la Publicidad de las exposiciones temporales.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en el seguimiento fotográfico de las visitas y actividades.
- Colaboración, junto a la Directora del Museo Pedagógico, en la difusión de actividades por redes sociales y diversos canales de información.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la universidad. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

Segundo. Bases reguladoras.

Incluidas en la misma convocatoria. Bases reguladoras para la concesión de una beca de colaboración en el Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias de esta ayuda serán:

- Año 2026: Centro de gasto 800063-programa 321S-clasificación económica 481.99.01: 2100,00 euros.
- Año 2026: Centro de gasto 800063-programa 321S-clasificación económica 481.99.00: 66,42 euros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Requisitos:

Ser estudiante universitario/a y estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones en el momento de la convocatoria:

a) Grado de Educación Infantil, Grado de Educación Primaria, Grado de Educación Social y Grado de Gestión Cultural, únicamente para estudiantes de tercer o cuarto curso.

b) Máster Oficial en Formación del Profesorado en ESO, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Máster Oficial en Educación Especial; Máster Oficial en Innovación Pedagógica y Liderazgo Educativo; Máster Oficial en Investigación en la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias (Sociales); Máster Oficial en Patrimonio Histórico y Cultural; y Máster Oficial en Especialización en Gestión Cultural, Investigación y ejercicio profesional avanzados.

c) Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y de la Educación con línea de investigación del doctorando/a relacionada con el patrimonio histórico-educativo, el patrimonio y gestión cultural, los museos pedagógicos o la didáctica y organización escolar.

No disfrutar de otra beca o ayuda, a excepción de la beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Huelva, 20 de marzo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.